

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

|                          |                                               |
|--------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>Expediente No.</b>    | <b>25269333300320210007700</b>                |
| <b>Demandante:</b>       | <b>NUBIA ANDREA BENAVIDES GARZÓN</b>          |
| <b>Demandado:</b>        | <b>ICFES y MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>        |
| <b>Medio de control:</b> | <b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b> |

Atendiendo la presente demanda reúne los requisitos legales previstos en los artículos 162 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en armonía con lo previsto por el artículo 35 de la Ley 2080 de 2020 (que adicionó el numeral 8° al artículo 162 del cpaca) se admitirá la demanda de la referencia, en consecuencia se:

**RESUELVE:**

**1. ADMITIR** la demanda del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO instaurada por **NUBIA ANDREA BENAVIDES GARZÓN** contra la **NACIÓN MINISTERIO DE EDUCACIÓN e INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES**.

**2. NOTIFICAR** al Ministro (a) de EDUCACIÓN y/o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (modificado por el Art. 48 de la Ley 2080 de 2021), recuérdesele que de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 175 ibídem, al momento de contestar la demanda deberá allegar el expediente contentivo de los antecedentes de la actuación objeto de este trámite, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

**3. NOTIFICAR** al Director (a) del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES y/o a quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (modificado por el Art. 48 de la Ley 2080 de 2021), recuérdesele que de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 175 ibídem, al momento de contestar la demanda deberá allegar el expediente contentivo de los antecedentes de la actuación objeto de este trámite, so pena de incurrir en falta disciplinaria.

**5. NOTIFICAR** a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 197 y 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021).

**6. NOTIFICAR** al señor (a) AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, de conformidad con el artículo 172 del cpaca en concordancia con el numeral 3° del artículo 198 ibídem.

**7. CORRER EL TRASLADO** de que trata el artículo 172 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez se cumpla con las notificaciones ordenadas en los numerales anteriores; en ese sentido, adviértase al demandado y a los vinculados, que cuentan con el término de 30 días para contestar la demanda y ejercer su derecho de contradicción, atendiendo lo previsto por el artículo 199 del cpaca (modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021).

**9. RECONOCER** a la doctora YOVANA MARCELA RAMÍREZ SUÁREZ identificada con la C.C. No.52764925 y portadora de la T. P. No. 116261 del C. S. de la J. como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO  
JUEZ

DABZ

|                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| República de Colombia                                                                                                                                   |
| Rama Judicial del Poder Público                                                                                                                         |
| <b>JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO</b>                                                                                                                   |
| <b>DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA</b>                                                                                                              |
| <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>                                                                                                                          |
| El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>25</u> de<br>fecha: <u>28 de octubre de 2021</u> a las 8:00 a.m. En constancia<br>firma, |
| <div>MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN</div> SECRETARIA                                                                                                       |